



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20267170000471

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20267170000471

Fecha: 25-08-2026

Código de dependencia 717

PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

Villavicencio - Meta, 25-08-2026

Señor – señora:

Peticionario anónimo

ASUNTO: Respuesta radicado No. 20264700089762

Cordial Saludo,

Desde Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC se envía respuesta a la petición realizada de su parte.

El Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena cuenta con un Plan de Ordenamiento Ecoturístico – POE actualizado y aprobado por PNNC en diciembre de 2025. En dicho documento se identificaron 42 escenarios para el ecoturismo, sin embargo, solo 14 de ellos cuentan con capacidad de carga y regulaciones específicas que, para el caso del sector de la Macarena, son Caño Cristales, Mirador Cristalitos y el Raudal Angosturas I.

Caño Canoas es un atractivo identificado en el escenario del sendero ecológico por la paz – SEP, sin embargo, NO ESTA HABILITADO PARA EL ECOTURISMO por parte de Parques Nacionales Naturales. Algunos factores que han incidido en esta situación se relacionan con el riesgo público que impide que el personal de la entidad haga presencia en la zona para desarrollar acciones de control de ingresos a turistas o agencias no autorizados. Por otro lado, si bien se han realizado acercamientos con las comunidades y organizaciones del sector, para avanzar con la ruta del ordenamiento ecoturístico según los lineamientos institucionales, hasta la fecha no ha sido posible llegar a acuerdos para determinar los esquemas de operación turística, acuerdos de gobernanza, planes de contingencia, entre otros.

En este contexto, es importante resaltar que entre el año 2019 y el año 2020 se avanzó en la realización de estudios de capacidad de carga con la ORGANIZACIÓN ECOTURISTICA CORPORACIÓN TURÍSTICA CAÑO INDIO –

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 1/3



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CORTUCAIN, los cuales requieren ser actualizados. Entre el año 2024 y 2025 se hicieron las gestiones correspondientes para realizar la actualización del POE, sin embargo, no fue posible ingresar con el equipo técnico contratado para al fin.

Ahora bien, en el año 2018 se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia un comunicado para informar a la ciudadanía sobre las restricciones asociadas a visitar los atractivos del SEP titulado **"Atención: la vía de Vista Hermosa – La Macarena, en el Meta, no está habilitada para ecoturismo"**. Este comunicado permanece publicado y vigente hasta la fecha, consular el siguiente enlace <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/atencion-la-via-de-vista-hermosa-la-macarena-en-el-meta-no-esta-habilitada-para-ecoturismo/#:~:text=Una%20vez%20las%20instituciones%20y,el%20marco%20de%20la%20formalidad>.

Para el año 2025, luego de el desafortunado suceso que cobro la vida de una turista en Caño Canoas se realizó un nuevo comunicado ratificando que, **"el Sendero Ecológico por la Paz – donde se encuentra Caño Canoas – no cuentan con reglamentación ni protocolos de operación ecoturística, por lo cual no están autorizados para el uso turístico. Adicionalmente, esta zona presenta condiciones de orden público que limitan la presencia y control institucional"**. Este comunicado permanece publicado y vigente hasta la fecha, consular el siguiente enlace <https://www.parquesnacionales.gov.co/sala-prensa/noticias/parques-nacionales-naturales-aclara-situacion-en-cano-canoas-tras-lamentable-accidente-en-el-parque-nacional-natural-sierra-de-la-macarena/>

Adicionalmente, se inició la investigación y procedimientos para adelantar sancionatorio ambiental a la agencia EcoTrips Viajes y Aventura implicada en el accidente de Caño Canoas. Al mismo tiempo, se adelantó el seguimiento en redes sociales y páginas web de agencias de viajes externas y locales, que promueven actividades turísticas en los atractivos del sendero ecológico que NO están habilitados para el ecoturismo y se realizaron los respectivos llamados de atención a través de notificaciones escritas.

Desde Parques Nacionales Naturales de Colombia se ratifica que el Sendero Ecológico por la Paz NO ESTÁ HABILITADO PARA LA ACTIVIDAD ECOTURÍSTICA. A la fecha se está adelantando mesas de trabajo para desarrollar una estrategia de comunicaciones que permita informar permanentemente a través de los medios oficiales sobre las restricciones para ingresar a sitios de interés turísticos NO reglamentados en el área protegida. Además, se está dialogando con la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC sobre la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ruta para articular acciones que determine el régimen sancionatorio aplicable ante casos identificados de turismo NO regulado en los Parques Nacionales Naturales, promovido tanto por agencias de viajes externas como locales.

Agradecemos la información que nos puedan suministrar sobre operadores que actúan de manera irregular con el fin de aplicar los respectivos procesos sancionatorios.

Atentamente,


Olga Lucia Ruiz Morales
Jefe área protegida

Elaboró:

Karol Parra
Técnico Administrativo
PNN Sierra de la Macarena

Revisó:

Olga Lucia Ruiz Morales
Jefe Área Protegida
PNN Sierra de la Macarena

Aprobó:

Olga Lucia Ruiz Morales
Jefe Área Protegida
PNN Sierra de la Macarena